COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 791-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC – 064-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CDI MILENIUM Y JARDIN SOCIAL COLSUBSIDIO.

Ciudad:	CAJICA - CUNDINAMARCA
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Contratista:	ARATA COLOMBIA SAS
NIT:	901.657.829 -
Representante Legal:	Olga Cortez Méndez
C.C No:	31.284.577 de Bogotá
Dirección:	Cr 55 A No. 168 A 30
Domicilio:	Bogotá D.C
Teléfonos:	3166935978
Valor Aceptado:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la evaluación el proponente CAPITAL INVER S.A.S, aporto la documentación solicitada por la entidad, quedando habilitado dentro del presente proceso, en los aspectos técnicos y jurídicos.

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CDI MILENIUM Y JARDIN SOCIAL COLSUBSIDIO."** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) POR MONTO AGOTABLE SIN SUPERAR EL 31 DE DICEIMBRE DE 2025** en razón que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	U/M
1	cable encauchetado 4x10	mts
2	tomas aerea de caucho con polo a tierra	und
3	clavija aérea de caucho con polo a tierra	und
4	enchufes con toma triple, tipo T	und
5	cable dúplex 2x12	ml
6	cable dúplex 2x10	ml
7	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color amarillo	ml

8	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color azul	ml
9	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color rojo	ml
10	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color blanco	ml
11	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color verde	ml
12	cable 7 hilos de cobre AWG #10 amarillo	ml
13	cable 7 hilos de cobre AWG #10 azul	ml
14	cable 7 hilos de cobre AWG #10 rojo	ml
15	cable 7 hilos de cobre AWG #10 verde	ml
16	cable 7 hilos de cobre AWG #10 blanco	ml
17	cable encauchetado 3x10	ml
18	cable encauchetado 3x12	ml
19	cinta aislante color amarilla	rollo
20	cinta aislante color azul	rollo
21	cinta aislante color roja	rollo
22	cinta aislante color verde	rollo
23	cinta aislante color blanca	rollo
24	cinta aislante color negra	rollo
25	breaker enchufable de 1x20A	un
26	breaker enchufable de 1x30A	un
27	breaker enchufable de 1x40A	un
28	breaker enchufable de 1x50A	un
29	breaker enchufable de 2x20A	un
30	breaker enchufable de 2x30A	un
31	breaker enchufable de 2x50A	un
32	breaker enchufable de 3x50A	un
33	breaker enchufable de 3x80A	un
34	breaker enchufable de 3x100A	un
35	breaker tipo riel de 1x50A	un
36	breaker tipo riel de 2x50A	un
37	breaker tipo riel de 3x50A	un
38	luminarias completamente planas 60x60 de 48W	un
39	luminarias completamente planas 60x60 de 40W	un
40	tomas levinton de 20A	un

41	tomas reguladas de 20A	un
42	panel led redondo de sobreponer de 18W	un
43	panel led de incrustar de 18W	un
44	cable 7 hilos de cobre AWG #8 amarillo	ml
45	cable 7 hilos de cobre AWG #8 azul	ml
46	cable 7 hilos de cobre AWG #8 rojo	ml
47	cable 7 hilos de cobre AWG #8 verde	ml
48	cable 7 hilos de cobre AWG #8 blanco	ml
49	tubos PVC de 1" Conduit	un
50	tubos PVC de 1/2" Conduit	un
51	tubos PVC de 3/4" Conduit	un
52	tubos EMT de 1"	un
53	tubos EMT de 1/2"	un
54	tubos EMT de 3/4"	un
55	Cajas plásticas 5800 rectangulares	un
56	chazos plásticos 1/4"	un
57	tornillos de 8x 1 1/4"	un
58	reflectores led de 100W	un
59	reflectores led de 200W	un
60	caja para puesta tierra de 30cmx30xm	un
61	varilla de cobre para Puesta A Tierra 2.40M X 5/8	un
62	grapa de cobre para varilla de 5/8	un
63	cable 7 hilos de cobre AWG #8 Desnudo	ml
64	luminaria LED 10 W	un
65	bombillos de 10 W para luminaria tipo tortuga	un
66	interruptor sencillo	un
67	interruptor doble	un
68	interruptor triple	un
69	interruptor sencillo conmutable	un
70	interruptor doble conmutable	un
71	interruptor triple conmutable	un
72	luminaria lineal antipolvo LED de 120cm de 36W	un
73	panel LED de 30cmx120cm de 40W	un

74	panel LED redondo de 24W de sobreponer	un
75	panel LED redondo de 24W de incrustar	un
76	tapas de seguridad para toma levinton	un
77	borneras de conexión para puesta tierra en tablero de distribución	un
78	cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 1/2"	un
79	cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 3/4"	un
80	cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 1/2"	un
81	cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 3/4"	un
82	terminales PVC de 1/2"	un
83	terminales PVC de 3/4"	un
84	terminales PVC de 1"	un
85	terminales EMT de 1/2"	un
86	terminales EMT de 3/4"	un
87	terminales EMT de 1"	un
88	uniones para tubería EMT de 1/2"	un
89	uniones para tubería EMT de 3/4"	un
90	uniones para tubería EMT de 1"	un
91	Curvas CONDUIT PVC de 1/2"	un
92	curvas CONDUIT PVC de 3/4"	un
93	curvas CONDUIT PVC de 1"	un
94	curvas EMT de 1/2"	un
95	curvas EMT de 3/4"	un
96	curvas EMT de 1"	un
97	prensa estopa de 1/2"	un
98	conectores eléctricos tipo capuchón para empalmes	un
99	tomas GFCI	un
100	tapa de protección para toma GFCI	un
101	tapa ciega con salida para prensa estopa de 1/2"	un
102	cajas rectangulares metálicas tipo pesado	un
103	cajas cuadradas metálicas tipo pesado	un
104	cajas rectangulares PVC tipo pesado	un
105	cajas cuadradas PVC tipo pesado	un

106	CABLE ENCAUCHETADO 4X10	MTS
107	TOMAS AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND
108	CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND
109	Cable eléctrico encauchetado premian de 3x8 awg x 100 mts	UND
110	Reflector jeta pro 500 w, 6000 lumens	UND
111	Cable No 6 Thwn 2 x 100 mts	UND
112	Disyuntor de corriente residual (RCCB), Acti9 RCCB-ID, 4P, 125A, tipo B, 300mA	UND
113	Arrancador directo de 110v monofásicos	UND
114	Lámpara de alumbrado público de 60w	UND
115	Curva Conduit 45° CXE 1 1/2"	UND
116	Curva Conduit 45° CXE 2”	UND
117	Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 5"	UND
118	Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 6"	UND
119	Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 5"	UND
120	Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 6”	UND

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ENTREGA INMEDIATA SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD.

A. **ESTABLECIMIENTO** El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento propio y/o en acuerdo comercial, en el cual se realice la entrega inmediata de los insumos y materiales de acuerdo a las necesidades de la alcaldía municipal.
Para la alcaldía resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, de tal manera que sea posible la solicitud y entrega de los materiales en un establecimiento de comercio propio y/o en acuerdo comercial suscrito por el representante legal o propietario del establecimiento localizado en el municipio de Cajicá, para ello se debe adjuntar el registro mercantil o certificado expedido por la cámara de comercio con una fecha no mayor a 30 días del cierre del proceso y renovado a 2025

VEHÍCULO DE ENTREGAS El proponente deberá acreditar dos vehículos con capacidad de 1 ton y el otro de 4000kg para transporte de los elementos a suministrar. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, donde se demuestre que es de propiedad del proponente y/o documento o contrato que demuestre que el oferente tiene la disponibilidad del vehículo, firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo, soat, revisión técnico mecánica, paz y salvo de tránsito.

PERSONAL Y MEDIO MEDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad permanente del siguiente personal y vehículos, conforme a las condiciones, dedicación y cantidades establecidas en el presente documento. Estos recursos constituyen:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	ROL	PERFIL
1	COORDINADOR OPERATIVO	1	Persona responsable de supervisar y garantizar la correcta ejecución técnica, logística y administrativa del contrato de suministro	Este profesional deberá contar con formación técnica o profesional en Ingeniería Industrial, perfil que resulta idóneo para la planeación, control y optimización de los procesos asociados al suministro, almacenamiento, distribución y entrega oportuna de los elementos de ferretería objeto del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	*PRECIO TECHO*	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	cable encauchetado 4x10	MTS	1	19%	*39.295*	32.361	6.149	38.509	38.509
2	tomas aerea de caucho con polo a tierra	UND	1	19%	*23.614*	19.447	3.695	23.142	23.142
3	clavija aérea de caucho con polo a tierra	UND	1	19%	*23.807*	19.606	3.725	23.331	23.331
4	enchufes con toma triple, tipo T	UND	1	19%	*16.671*	13.729	2.609	16.338	16.338
5	cable dúplex 2x12	ML	1	19%	*17.946*	14.779	2.808	17.587	17.587
6	cable dúplex 2x10	ML	1	19%	*27.698*	22.810	4.334	27.144	27.144
7	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color amarillo	ML	1	19%	*6.225*	5.126	974	6.101	6.101
8	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color azul	ML	1	19%	*6.245*	5.143	977	6.120	6.120
9	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color rojo	ML	1	19%	*6.264*	5.159	980	6.139	6.139
10	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color blanco	ML	1	19%	*6.245*	5.143	977	6.120	6.120
11	cable 7 hilos de cobre AWG #12 color verde	ML	1	19%	*6.225*	5.126	974	6.101	6.101
12	cable 7 hilos de cobre AWG #10 amarillo	ML	1	19%	*7.584*	6.246	1.187	7.432	7.432
13	cable 7 hilos de cobre AWG #10 azul	ML	1	19%	*7.559*	6.225	1.183	7.408	7.408
14	cable 7 hilos de cobre AWG #10 rojo	ML	1	19%	*7.584*	6.246	1.187	7.432	7.432
15	cable 7 hilos de cobre AWG #10 verde	ML	1	19%	*7.535*	6.205	1.179	7.384	7.384

16	cable 7 hilos de cobre AWG #10 blanco	ML	1	19%	7.584	6.246	1.187	7.432	7.432
17	cable encauchetado 3x10	ML	1	19%	35.786	29.471	5.599	35.070	35.070
18	cable encauchetado 3x12	ML	1	19%	29.916	24.637	4.681	29.318	29.318
19	cinta aislante color amarilla	ROLLO	1	19%	11.024	9.079	1.725	10.804	10.804
20	cinta aislante color azul	ROLLO	1	19%	10.989	9.050	1.719	10.769	10.769
21	cinta aislante color roja	ROLLO	1	19%	11.024	9.079	1.725	10.804	10.804
22	cinta aislante color verde	ROLLO	1	19%	11.024	9.079	1.725	10.804	10.804
23	cinta aislante color blanca	ROLLO	1	19%	11.024	9.079	1.725	10.804	10.804
24	cinta aislante color negra	ROLLO	1	19%	10.954	9.021	1.714	10.735	10.735
25	breaker enchufable de 1x20A	UN	1	19%	51.323	42.266	8.031	50.297	50.297
26	breaker enchufable de 1x30A	UN	1	19%	44.448	36.604	6.955	43.559	43.559
27	breaker enchufable de 1x40A	UN	1	19%	51.909	42.749	8.122	50.871	50.871
28	breaker enchufable de 1x50A	UN	1	19%	51.384	42.316	8.040	50.356	50.356
29	breaker enchufable de 2x20A	UN	1	19%	105.789	87.120	16.553	103.673	103.673
30	breaker enchufable de 2x30A	UN	1	19%	126.162	103.898	19.741	123.639	123.639
31	breaker enchufable de 2x50A	UN	1	19%	130.391	107.381	20.402	127.783	127.783
32	breaker enchufable de 3x50A	UN	1	19%	254.190	209.333	39.773	249.106	249.106
33	breaker enchufable de 3x80A	UN	1	19%	318.679	262.442	49.864	312.305	312.305
34	breaker enchufable de 3x100A	UN	1	19%	326.434	268.828	51.077	319.905	319.905
35	breaker tipo riel de 1x50A	UN	1	19%	46.747	38.498	7.315	45.812	45.812
36	breaker tipo riel de 2x50A	UN	1	19%	107.962	88.910	16.893	105.803	105.803
37	breaker tipo riel de 3x50A	UN	1	19%	181.640	149.586	28.421	178.007	178.007
38	luminarias completamente planas 60x60 de 48W	UN	1	19%	177.455	146.139	27.766	173.906	173.906
39	luminarias completamente planas 60x60 de 40W	UN	1	19%	167.220	137.711	26.165	163.876	163.876
40	tomas levinton de 20A	UN	1	19%	102.866	84.713	16.096	100.809	100.809
41	tomas reguladas de 20A	UN	1	19%	27.296	22.479	4.271	26.750	26.750
42	panel led redondo de sobreponer de 18W	UN	1	19%	52.401	43.154	8.199	51.353	51.353
43	panel led de incrustar de 18W	UN	1	19%	29.206	24.052	4.570	28.622	28.622
44	cable 7 hilos de cobre AWG #8 amarillo	ML	1	19%	11.451	9.430	1.792	11.222	11.222
45	cable 7 hilos de cobre AWG #8 azul	ML	1	19%	11.414	9.400	1.786	11.186	11.186
46	cable 7 hilos de cobre AWG #8 rojo	ML	1	19%	11.451	9.430	1.792	11.222	11.222
47	cable 7 hilos de cobre AWG #8 verde	ML	1	19%	11.451	9.430	1.792	11.222	11.222
48	cable 7 hilos de cobre AWG #8 blanco	ML	1	19%	11.524	9.490	1.803	11.294	11.294
49	tubos PVC de 1" Conduit	UN	1	19%	12.414	10.223	1.942	12.166	12.166
50	tubos PVC de 1/2" Conduit	UN	1	19%	6.927	5.705	1.084	6.788	6.788
51	tubos PVC de 3/4" Conduit	UN	1	19%	10.095	8.314	1.580	9.893	9.893
52	tubos EMT de 1"	UN	1	19%	68.744	56.613	10.756	67.369	67.369
53	tubos EMT de 1/2"	UN	1	19%	37.059	30.519	5.799	36.318	36.318
54	tubos EMT de 3/4"	UN	1	19%	54.993	45.288	8.605	53.893	53.893
55	Cajas plásticas 5800 rectangulares	UN	1	19%	3.649	3.005	571	3.576	3.576
56	chazos plásticos 1/4"	UN	1	19%	725	597	113	711	711
57	tornillos de 8x 1 1/4"	UN	1	19%	307	253	48	301	301
58	reflectores led de 100W	UN	1	19%	124.177	102.263	19.430	121.693	121.693
59	reflectores led de 200W	UN	1	19%	246.677	203.146	38.598	241.743	241.743
60	caja para puesta tierra de 30cmx30xm	UN	1	19%	150.470	123.916	23.544	147.461	147.461
61	varilla de cobre para Puesta A Tierra 2.40M X 5/8	UN	1	19%	418.767	344.867	65.525	410.392	410.392
62	grapa de cobre para varilla de 5/8	UN	1	19%	4.942	4.070	773	4.843	4.843
63	cable 7 hilos de cobre AWG #8 Desnudo	ML	1	19%	10.481	8.631	1.640	10.271	10.271
64	luminaria LED 10 W	UN	1	19%	91.254	75.150	14.279	89.429	89.429
65	bombillos de 10 W para luminaria tipo tortuga	UN	1	19%	42.903	35.332	6.713	42.045	42.045
66	interruptor sencillo	UN	1	19%	26.821	22.088	4.197	26.285	26.285
67	interruptor doble	UN	1	19%	27.698	22.810	4.334	27.144	27.144
68	interruptor triple	UN	1	19%	28.281	23.290	4.425	27.715	27.715
69	interruptor sencillo conmutable	UN	1	19%	10.345	8.519	1.619	10.138	10.138
70	interruptor doble conmutable	UN	1	19%	13.829	11.389	2.164	13.552	13.552
71	interruptor triple conmutable	UN	1	19%	24.249	19.970	3.794	23.764	23.764

72	luminaria lineal antipolvo LED de 120cm de 36W	UN	1	19%	58.570	48.234	9.164	57.399	57.399
73	panel LED de 30cmx120cm de 40W	UN	1	19%	141.765	116.748	22.182	138.930	138.930
74	panel LED redondo de 24W de sobreponer	UN	1	19%	46.011	37.891	7.199	45.091	45.091
75	panel LED redondo de 24W de incrustar	UN	1	19%	45.718	37.650	7.154	44.804	44.804
76	tapas de seguridad para toma levinton	UN	1	19%	63.421	52.229	9.924	62.153	62.153
77	borneras de conexión para puesta tierra en tablero de distribución	UN	1	19%	16.824	13.855	2.632	16.488	16.488
78	cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 1/2"	UN	1	19%	29.259	24.096	4.578	28.674	28.674
79	cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 3/4"	UN	1	19%	34.554	28.456	5.407	33.863	33.863
80	cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 1/2"	UN	1	19%	35.667	29.373	5.581	34.954	34.954
81	cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 3/4"	UN	1	19%	34.695	28.572	5.429	34.001	34.001
82	terminales PVC de 1/2"	UN	1	19%	783	645	123	767	767
83	terminales PVC de 3/4"	UN	1	19%	1.038	855	162	1.017	1.017
84	terminales PVC de 1"	UN	1	19%	1.692	1.393	265	1.658	1.658
85	terminales EMT de 1/2"	UN	1	19%	752	619	118	737	737
86	terminales EMT de 3/4"	UN	1	19%	934	769	146	915	915
87	terminales EMT de 1"	UN	1	19%	5.120	4.216	801	5.018	5.018
88	uniones para tubería EMT de 1/2"	UN	1	19%	2.742	2.258	429	2.687	2.687
89	uniones para tubería EMT de 3/4"	UN	1	19%	4.162	3.428	651	4.079	4.079
90	uniones para tubería EMT de 1"	UN	1	19%	4.757	3.918	744	4.662	4.662
91	Curvas CONDUIT PVC de 1/2"	UN	1	19%	3.061	2.521	479	3.000	3.000
92	curvas CONDUIT PVC de 3/4"	UN	1	19%	4.910	4.044	768	4.812	4.812
93	curvas CONDUIT PVC de 1"	UN	1	19%	9.143	7.530	1.431	8.960	8.960
94	curvas EMT de 1/2"	UN	1	19%	7.425	6.115	1.162	7.277	7.277
95	curvas EMT de 3/4"	UN	1	19%	7.597	6.256	1.189	7.445	7.445
96	curvas EMT de 1"	UN	1	19%	5.596	4.608	876	5.484	5.484
97	prensa estopa de 1/2"	UN	1	19%	6.564	5.406	1.027	6.433	6.433
98	conectores eléctricos tipo capuchón para empalmes	UN	1	19%	2.885	2.376	451	2.827	2.827
99	tomas GFCI	UN	1	19%	75.060	61.814	11.745	73.559	73.559
100	tapa de protección para toma GFCI	UN	1	19%	116.123	95.631	18.170	113.801	113.801
101	tapa ciega con salida para prensa estopa de 1/2"	UN	1	19%	18.286	15.059	2.861	17.920	17.920
102	cajas rectangulares metálicas tipo pesado	UN	1	19%	18.195	14.984	2.847	17.831	17.831
103	cajas cuadradas metálicas tipo pesado	UN	1	19%	18.138	14.937	2.838	17.775	17.775
104	cajas rectangulares PVC tipo pesado	UN	1	19%	3.979	3.277	623	3.899	3.899
105	cajas cuadradas PVC tipo pesado	UN	1	19%	4.380	3.607	685	4.292	4.292
106	CABLE ENCAUCHETADO 4X10	MTS	1	19%	40.974	33.743	6.411	40.155	40.155
107	TOMAS AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND	1	19%	21.090	17.368	3.300	20.668	20.668
108	CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND	1	19%	19.953	16.432	3.122	19.554	19.554
109	Cable eléctrico encauchetado premiun de 3x8 awg x 100 mts	UND	1	19%	4.691.189	2.996.053	569.250	3.565.304	3.565.304
110	Reflector jeta pro 500 w, 6000 lumens	UND	1	19%	1.587.767	1.014.036	192.667	1.206.703	1.206.703
111	Cable No 6 Thwn 2 x 100 mts	UND	1	19%	1.850.122	1.181.591	224.502	1.406.093	1.406.093
112	Disyuntor de corriente residual (RCCB), Acti9 RCCB-ID, 4P, 125A, tipo B, 300mA	UND	1	19%	5.659.124	3.614.230	686.704	4.300.934	4.300.934
113	Arrancador directo de 110v monofásicos	UND	1	19%	500.892	319.897	60.781	380.678	380.678
114	Lámpara de alumbrado público de 60w	UND	1	19%	1.112.055	710.220	134.942	845.162	845.162

115	Curva Conduit 45° CXE 1 1/2"	UND	1	19%	34.597	22.096	4.198	26.294	26.294
116	Curva Conduit 45° CXE 2"	UND	1	19%	59.845	38.220	7.262	45.482	45.482
117	Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 5"	UND	1	19%	634.711	405.362	77.019	482.380	482.380
118	Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 6"	UND	1	19%	904.224	577.488	109.723	687.210	687.210
119	Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 5"	UND	1	19%	1.174.577	750.150	142.529	892.679	892.679
120	Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 6"	UND	1	19%	1.667.897	1.065.212	202.390	1.267.602	1.267.602
					24.965.245				20.093.000

NOTA: Para presentar la oferta, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del oferente, así como los gastos y costos asociados al proceso.
Indicar los valores unitarios especificando si incluye impuestos al valor agregado (IVA, u otras contribuciones a que hubiere lugar.
Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la oferta, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19% deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

ARATA COLOMBIA SAS
NIT 901657829-7
OLGA CORTES M
REPRESENTANTE LEGAL
aratacolombiasas@gmail.com
movil: 3165258368

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.
B. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas y la propuesta presentada.
C. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.
D. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
E. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.
F. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual.
G. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
H. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
I. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
J. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.
K. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
L. Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
M. Entregar elementos de excelente calidad.
N. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
O. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
P. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
Q. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

R. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

S. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

12/11/2025 2025002469				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.01.003-66-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$50.000.000	$50.000.000

FORMA DE PAGO

Un único pago que se hará hasta agotar el presupuesto total por monto agotable, conforme a la demanda y/o prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de la entrega de los elementos requeridos y/o solicitados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con

la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación, al presentar su oferta, así:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo **19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024**, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo **23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024**, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al

Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Cumplimiento: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato

SUPERVISION
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretaria de desarrollo social y/o quien haga sus veces Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Apoyo técnico a la Supervisión de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.